

CONSTANCIA: Popayán, 10 de agosto de 2021. Informando a la señora juez que el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, allegó oficio indicando que tomo nota del embargo de remanentes decretado por este despacho dentro del presente asunto. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE
VERBAL
Radicado: 2018-642
Demandante: DARIO RICARDO CHAVEZ BURBANO
Demandado: ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S.

Interlocutorio N° 1226

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, en donde informa que tomó nota del embargo decretado por este despacho judicial dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

2018-642

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fa50b569d6edb66d503edf150bc60a0836a2e39743bc03bb7520896f8b36f1**
Documento generado en 10/08/2021 03:19:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**